

## SESIONES ORDINARIAS

2004

# ORDEN DEL DIA N° 330

### COMISIONES DE SEGURIDAD INTERIOR Y DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 17 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 27 de mayo de 2004

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un registro de empresas autorizadas a adquirir material explosivo, y otras cuestiones conexas. **Ferrín y otros.** (1.962-D.-2004.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo acerca de la comercialización y uso de materiales explosivos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. Si existe un registro de las empresas autorizadas a adquirir material explosivo.
2. Cómo es la forma de verificar la seriedad y trayectoria de las empresas habilitadas para la compra de este tipo de material.
3. Si hay un control efectivo del destino particular que se les da a los explosivos comprados y si se analiza que el volumen guarde relación con los trabajos realizados.
4. Cómo es la forma de controlar que efectivamente el destino de los explosivos es el denunciado al momento de la compra y que la cantidad está relacionada con los trabajos a efectuar.

5. Cuál es el presupuesto asignado para llevar adelante estos controles y qué responsabilidades les caben al Registro Nacional de Armas, Fabricaciones Militares y a la Gendarmería Nacional, conforme a la legislación vigente.

6. Si se han efectuado denuncias penales o aplicado sanciones con relación a la falta de control sobre la venta de material explosivo.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2004.

*Fernando R. Montoya. – Jorge Villaverde. – José Cusinato. – María del Carmen C. Rico. – Mauricio Bossa. – Alicia M. Comelli. – Carlos Sosa. – Hugo A. Franco. – Patricia E. Panzoni. – Angel Baltuzzi. – Daniel Carbonetto. – Jorge O. Casanovas. – Gerardo Conte Grand. – Alberto Coto. – Dante Elizondo. – Gustavo Ferri. – Daniel Gallo. – Nilda C. Garré. – Silvana M. Giúdice. – Ruperto E. Godoy. – Julio Humada. – Margarita Jarque. – Antonio Lovaglio Saravia. – Laura C. Musa. – Mirta S. Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. E. Rodríguez. – José Romero. – Domingo Vitale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo acerca de la comercialización y uso de materiales explosivos, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Fernando R. Montoya.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de diferentes medios de comunicación se ha tomado conocimiento de las declaraciones del señor Juan Carlos Ramos, responsable del RENAR, en las cuales manifestó que en la Argentina hay más de un centenar de fábricas de explosivos y casi 900 polvorines que nadie controla, en una situación que se viene arrastrando por años y que no cambió siquiera después de los ataques contra la embajada de Israel y la AMIA, pese a la sospecha de que los explosivos que volaron la mutual judía en 1994 pudieron haber sido comprados en el país.

Si bien esto ha sido denunciado en la causa AMIA, es la primera vez que un funcionario a cargo lo admite. Según la ley, sólo los usuarios registrados pueden comprar explosivos y los movimientos deben quedar asentados.

Está probado que para volar la AMIA se usaron 300 kilogramos de amonal (mezcla de nitrato de amonio, que es un fertilizante de venta libre, y aluminio). La hipótesis más creíble es que fueron adquiridos en el país. Justamente, la falta de control en materia de explosivos hizo perder una pista clave para llegar a los responsables.

La ley nacional 20.429, de armas y explosivos, de 1973, otorga la fiscalización de explosivos a la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM). En enero de 2001, el decreto 37 transfirió esa responsabilidad al RENAR.

El RENAR no tiene poder de policía ni fondos asignados para hacerlo; operativamente, se apoya en la Gendarmería Nacional, y como si fuera un registro del automotor, se autofinancia con una recaudación promedio de 600 mil pesos al mes.

Según expresó el director del RENAR, a principios de año se detectó en la Fábrica Militar de Azul (Fanazul) un faltante de casi 3 mil kilos de explosivos y la Justicia todavía intenta determinar si hubo un error contable o un robo. Fanazul depende de Fabricaciones Militares y se supone que debería contar con los mayores controles.

En este contexto, cualquiera puede comprar explosivos; sólo debe formar una "empresa ficticia" y declarar que van a extraer una cantera, con lo que estaría habilitado para comprar explosivos, ya que no habría un control efectivo de esa realidad. Todo habría dependido de la buena fe ya que, además de la falta de control, no quedan registros de las empresas que trabajan en minas y canteras, ni de los explosivos que se adquieren, ni del uso que se les da a los mismos, ni si la cantidad comprada está acorde con la tarea a desarrollar.

Atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la gravedad de esta situación y el riesgo cierto que esto representa en el actual contexto mundial, es nece-

sario conocer cuáles son las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo para tener bajo un estricto control el manejo de todo el material explosivo que se comercializa en el país.

Por los motivos aquí expuestos, solicito a mis colegas legisladores apoyar con su voto este proyecto de resolución y requerir su pronta respuesta.

*Teresa Ferrín. – Ricardo Jano. – Alfredo Martínez. – Olinda Montenegro. – Patricia Panzoni. – Lidia Stubrin. – Lucía Tula. – Víctor Zimerman.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo para que, a través de Ministerio de Defensa, informe a esta Cámara, referente a la comercialización y uso de material explosivo, lo siguiente:

Registro Nacional de Armas que funcionara en el Comando de Arsenales bajo la dependencia del Ministerio de Defensa.

1. Si existe un registro de las empresas autorizadas a adquirir material explosivo.

2. Cómo es la forma de verificar la seriedad y trayectoria de las empresas habilitadas para la compra de este tipo de material.

3. Si hay un control efectivo del destino particular que se les da a los explosivos comprados y si se analiza que el volumen guarde relación con los trabajos realizados.

4. Cómo es la forma de controlar que efectivamente el destino de los explosivos es el denunciado al momento de la compra y que la cantidad está relacionada con los trabajos a efectuar.

5. Si es verdad que en la empresa Fábrica Militar de Azul (Fanazul), que depende de Fabricaciones Militares, se detectó un faltante de casi 3 mil kilos de explosivos y la Justicia todavía intenta determinar si hubo un error contable o un robo.

6. Cuál es el presupuesto asignado para llevar adelante estos controles y qué responsabilidades les caben al Registro Nacional de Armas, Fabricaciones Militares y a la Gendarmería Nacional, conforme la legislación vigente.

7. Si se han efectuado denuncias penales o aplicado sanciones con relación a la falta de control sobre la venta de material explosivo.

*Teresa Ferrín. – Ricardo Jano. – Alfredo Martínez. – Olinda Montenegro. – Patricia Panzoni. – Lidia Stubrin. – Lucía Tula. – Víctor Zimerman.*